

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

CIRCULAR EXTERNA RA_NOTI_S DE ANHO_S

DIA_S-MES_S-ANHO_S

PARA: GESTORES FARMACÉUTICOS y OPERADORES LOGÍSTICOS DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ASUNTO: POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES ADICIONALES A LA CIRCULAR EXTERNA 016 DE 2016 PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE NUEVOS SUJETOS VIGILADOS

FECHA: DIA_S-MES_S-ANHO_S

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

La Ley 1122 de 2007 en el artículo 37 numeral 6 indicó que la Superintendencia Nacional de Salud para cumplir con las funciones de Inspección, Vigilancia y Control las ejercerá teniendo en cuenta, entre otros, el eje de información, señalando que éste consiste en “*Vigilar que los actores del Sistema garanticen la producción de los datos con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.*”

Por su parte, la Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia y se establecieron las autoridades competentes, el procedimiento de su expedición y se determinaron las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Respecto de las autoridades de Supervisión, sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, la Ley 1314 de 2009 en su artículo 10 estableció: “ (...) *Vigilar que los entes económicos bajo Inspección, Vigilancia y Control, así como los administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracción de las mismas. 2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de la información. Estas actuaciones administrativas deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente Ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen ...(.).*”

Por su parte, la Ley 1438 de 2011 en los artículos 114 y 116 indica que: “*Es una obligación de las Entidades Promotoras de Salud, los prestadores de servicios de salud, de las direcciones territoriales de salud, las empresas farmacéuticas, las cajas de compensación, las administradoras de riesgos profesionales y los demás agentes del sistema, proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos que se establezcan en el reglamento, con el objetivo de elaborar los indicadores*”, y que “*los obligados a reportar que no cumplan con el reporte oportuno, confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo, de los sistemas de información del sector salud, o de las prestaciones de salud (Registros Individuales de Prestación de Servicios), serán reportados ante las autoridades competentes para que impongan las sanciones a que hubiera lugar. En el caso de las Entidades Promotoras de Salud y prestadores de servicios de salud podrá dar lugar a la suspensión de giros, la revocatoria de la certificación de habilitación (...).*”

A su turno, la Ley 1955 de 2019, en su artículo 243, adicionó el numeral 8 al artículo 155 de la Ley 100 de 1993, estableciendo como nuevos integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud a los Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y a los Gestores Farmacéuticos. Así mismo, estableció que, con la finalidad de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre estos sujetos, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará las condiciones financieras y las buenas prácticas de gobierno corporativo que los mismos deben cumplir

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Que, para facilitar el ejercicio de lo anterior, en el párrafo 1 del artículo 2, de la Ley 1966 de 2019 se indicó que: *“Se entiende por gestores farmacéuticos los operadores logísticos, cadenas de droguerías, cajas de compensación y/o establecimientos de comercio, entre otros, cuando realicen la dispensación ambulatoria en establecimientos farmacéuticos a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud por encargo contractual de las EPS, IPS y de otros actores del sistema”*.

El Decreto 1080 del 2021, que modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, indica en su artículo 4, numeral 20 que corresponde a esta superintendencia ejercer inspección, vigilancia y control del servicio farmacéutico, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras autoridades.

De igual forma, en el artículo 31 ibídem, se estableció que corresponde a la Superintendencia Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos ejercer Inspección, Vigilancia y Control sobre la información de carácter financiero de los sujetos vigilados, individualmente considerados, que refleje su situación financiera y sus resultados de operación de un periodo contable intermedio o de fin del ejercicio.

La Circular Externa 016 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, establece instrucciones para el reporte de información financiera para la supervisión de todos los vigilados. Entre otras instrucciones, se definió la estructura de los conceptos financieros a reportar por las entidades vigiladas en aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos definidos por los reguladores de los Grupos 1, 2 y 3 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) y por el regulador de las entidades que aplican el Régimen de Contabilidad Pública (Contaduría General de la Nación), conforme a lo establecido en la Ley 1314 de 2009.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de sus competencias, emite las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento para el reporte de información financiera dentro del marco para la ejecución de acciones de Inspección, Vigilancia y Control a Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud, de conformidad a lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y sus normas modificatorias.

II. INSTRUCCIONES.

PRIMERA: Adiciónese el identificador de negocio para los vigilados Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud, a la tabla **“Identificador de Negocio (Dígitos 7 y 8)”** del numeral 2 - Generalidades del título II - Instrucciones de la Circular 016 de 2016, siendo el identificador de negocio (19) para los Gestores Farmacéuticos y (20) para los Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud, quedando de la siguiente manera:

Codificación	Identificador de Negocio (dígitos 7 y 8)
01	Régimen Contributivo RC
02	Régimen Subsidiado RS
03	Plan de Atención Complementaria PAC
04	Empresa de Medicina Prepagada EMP
05	Servicio de Ambulancia Prepagado SAP
06	Prestadores de Servicios de Salud
07	Generadores – Lotería
08	Generadores - Concesionarios de Apuestas Permanentes-Chance
09	Generadores - Juegos Hípicos
10	Generadores - Productores de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares - Privadas
11	Generadores - Productores de Cerveza y Sifones
12	Generadores - Concesionarios de Licores
13	Generadores - Juegos Localizados

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

14	Generadores - Juegos Novedosos
15	Generadores - Juegos Promocionales
16	Generadores - Importadores de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares
17	Generadores - Importadores de Cervezas y Sifones
18	Generadores - Importadores de Cigarrillos Tabaco Elaborado
19	Gestores Farmacéuticos – GF
20	Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud - OLTS

SEGUNDA: Adiciónese el capítulo para los Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud en el un Título XI – Anexos técnicos de la Circular Única 047 de 2007. Los archivos técnicos que se adicionarán en el capítulo mencionado son los siguientes:

Archivo Tipo	Nombre del archivo Tipo	Periodicidad	Formato del archivo
FT001	Catálogo de Información Financiera.	Trimestral	XML
FT002	Publicación Estados Financieros	Anual	XML
FT003	Cuentas por Cobrar – Deudores	Trimestral	XML
FT004	Cuentas por Pagar – Acreedores	Trimestral	XML
FT006	Bancos y Carteras Colectivas	Trimestral	XML
FT009	Activos y Pasivos de Moneda Extranjera	Trimestral	XML
FT025	Reporte de Facturación Radicada por IPS, Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud a entidades del aseguramiento en salud y/o IPS	Trimestral	TXT
FP001	Conjunto Completo de Estados Financieros y Revelaciones **	Anual	PDF
FP002	Certificación Estados Financieros	Anual	PDF
FP003	Dictamen Revisor Fiscal *	Anual	PDF
FP004	Informe de Gestión	Anual	PDF
FP005	Proyecto Distribución de Utilidades *	Anual	PDF
GT010	Composición Patrimonial Capital, Aportes o Equivalente	Anual	XML

**En caso de ser aplicable a la entidad*
***Elaborados por la persona jurídica como un todo y además para el programa de salud o actividad exclusiva del objeto de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, como lo establece la Circular 016 de 2016.*

PARAGRAFO 1: Entiéndase que el Archivo Tipo FT001 - Catálogo de Información Financiera para los Gestores Farmacéuticos, corresponderá a los hechos económicos específicamente relacionados dentro de la operación del negocio del vigilado (**Gestión Farmacéutica y/o Operación Logística de Tecnologías en Salud**), y no a la información financiera de la persona jurídica como un todo. Se debe reportar con periodicidad Trimestral, en formato XML y firmado por Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (según aplique).

De acuerdo con los marcos técnicos normativos, las entidades deberán identificar y seleccionar el Catálogo de Conceptos Financieros que le corresponda, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud, así:

Tabla de referencia	Catálogo de conceptos Financieros
AT FT001-01	Conceptos Financieros Grupo 1
AT FT001-02	Conceptos Financieros Grupo 2
AT FT001-03	Conceptos Financieros Grupo 3

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

PARÁGRAFO 2: El primer reporte trimestral se realizará con corte a 31 de marzo y 30 de junio de 2024, con plazo máximo de reporte del 20 de julio de 2024.

PARÁGRAFO 3: El archivo tipo FT001 deberá reportarse con corte 31 de diciembre de 2022 y 2023 (información anual y en reportes independientes), respectivamente, ambos con un plazo máximo de reporte del 20 de febrero de 2024. Para la vigencia de 2024 y en adelante se deben reportar acumulados de forma trimestral.

PARÁGRAFO 4: La información reportada en el Archivo Tipo FT001 Catálogo de Información Financiera con corte a diciembre 31, debe corresponder al cierre del año acumulado en cada uno de los códigos de concepto en los que presente saldo. El primer reporte del archivo FT001 corresponde a las vigencias 2022 y 2023 debido a la necesidad de tener información comparativa con el cumplimiento de la misionalidad.

PARÁGRAFO 5: Para el caso que una entidad tenga diversos negocios que son objeto de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Superintendencia Nacional de Salud bajo el mismo NIT, las mismas deberán aplicar lo expuesto en la Circular 016 de 2016, la cual indica que:

“La información reportada en el Catálogo de Información Financiera con fines de Supervisión deberá ser asociada al identificador de negocio que le corresponda de acuerdo con el tipo de operación que realiza en el SGSSS.

De la misma manera, es necesario que, en único reporte a la Superintendencia Nacional de Salud, las entidades vigiladas presenten todos y cada uno de sus identificadores de negocio de manera discriminada en lo que corresponda a cada actividad que desarrolle dentro del SGSSS.

No obstante, a lo anterior, respecto de los casos particulares en los que la Superintendencia Nacional de Salud tenga la dificultad de ejercer inspección, vigilancia y control sobre el programa de salud u otra actividad exclusiva de una entidad jurídica en la cual se desarrollan otras actividades que no son propias de la Supervisión de esta Superintendencia, el reporte de catálogo de información Financiera con fines de Supervisión, corresponderá solo al programa de salud o a la actividad exclusiva y no a la información Financiera de la persona jurídica como un todo”

Para efectos de periodos de reporte de información, las personas jurídicas de Inspección y Vigilancia que sean objeto de otra actividad de Supervisión por parte de la Superintendencia Nacional de Salud adicional al de Gestor Farmacéutico u Operador Logístico de Tecnologías en Salud, el periodo de reporte será el establecido para su grupo dominante, como los son EAPB (B1) y C1), IPS (categorías C2, D1, D2 y D3). La información de la Gestoría Farmacéutica u Operación logística de Tecnología en Salud será adicionada en el reporte del periodo del grupo dominante. Es decir, en el trimestre, anualidad o fecha del archivo tipo según aplique.

PARÁGRAFO 6: Habilítese el sistema NRVCC para el reporte de información del archivo tipo FT001 para aquellas entidades jurídicas objeto de la presente, que tienen varios tipos de negocio objeto de funciones de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, y que hayan reportado información del año 2022. La información con cierre a diciembre de 2023, a reportar en el año 2024 deberá contener la información de todos los negocios que son vigilados por esta Superintendencia.

PARÁGRAFO 7: El Catálogo de Información Financiera con fines de supervisión es obligatorio únicamente para efectos del reporte a la Superintendencia Nacional de Salud, por lo que no obliga a que sea incorporado en su sistema de información para el reconocimiento diario de las operaciones económicas, ni para efectos del sistema documental contable.

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

PARÁGRAFO 8: El Archivo Tipo FT002 – Publicación Estados Financieros, incluirá información relacionada con el medio, fecha y lugar de publicación de los estados financieros. Es deber de la Entidad vigilada reportar con periodicidad anual, en formato XML y firmar digitalmente por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando aplique).

PARÁGRAFO 9: El archivo FT002 deberá reportarse con corte 31 de diciembre de 2022 y 2023 (información anual y unificada), respectivamente, ambos con un plazo máximo de reporte hasta el 10 de abril de 2024.

CUARTA: Deberán las entidades vigiladas a las que les es aplicable la presente Circular Externa reportar la siguiente información con extensión *.PDF editable, con período de corte a diciembre de cada año, a más tardar el 10 de abril del año siguiente al respectivo corte, firmado por Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando aplique). No es permitido enviar el documento con impresión fotográfica o imágenes escaneadas, siendo los archivos tipo los siguientes:

Archivo Tipo	Nombre Archivo Tipo
FP001	Conjunto Completo de Estados Financieros y Revelaciones **
FP002	Certificación Estados Financieros
FP003	Dictamen Revisor Fiscal *
FP004	Informe de Gestión
FP005	Proyecto Distribución de Utilidades *

*En caso de ser aplicable a la entidad
**Elaborados por la persona jurídica como un todo y además para el programa de salud o actividad exclusiva objeto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

PARÁGRAFO: El primer reporte de los archivos tipo se hará con corte a 31 de diciembre de 2022 y 2023 (información anual y en dos reportes independientes). El plazo máximo de reporte es hasta el 10 de abril de 2024.

III. REPORTE DE LA INFORMACIÓN

Para efectos de reportar la información señalada en la presente circular externa, las entidades deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el cargue y reporte de la información:

- a. Nombre del archivo: NITDVPPANNOFFFFFF.EXT, las sintaxis que componen el nombre del archivo deben estar unidas, sin caracteres de separación, y en el orden mencionado.

Donde:

NIT : Número de identificación tributaria de la entidad que reporta
DV : Dígito de verificación
PP : Periodo de corte de la información reportada (ver tabla periodos)
ANNO : Año de corte de la información reportada
FFFFF : Número de archivo
EXT : Extensión del archivo

TABLA PERIODOS			
Período de corte	Nombre Periodo	Día Limite	Tipo Periodo
01	Enero	31	Mensual
02	Febrero	28	Mensual
03	Marzo	31	Mensual
04	Abril	30	Mensual

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

TABLA PERIODOS			
Período de corte	Nombre Periodo	Día Limite	Tipo Periodo
05	Mayo	31	Mensual
06	Junio	30	Mensual
07	Julio	31	Mensual
08	Agosto	31	Mensual
09	Septiembre	30	Mensual
10	Octubre	31	Mensual
11	Noviembre	30	Mensual
12	Diciembre	31	Mensual
40	Primer Trimestre	31	Trimestral
41	Segundo Trimestre	30	Trimestral
42	Tercer Trimestre	30	Trimestral
43	Cuarto Trimestre	31	Trimestral
80	Anual	31	Anual
81	Primer Semestre	30	Trimestral
82	Segundo Semestre	31	Trimestral

A continuación, se muestra el ejemplo del archivo tipo FT001:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<FT001>
<codigoConcepto>1105</codigoConcepto>
<claseConcepto>1</claseConcepto>
<valor>1523654</valor>
</FT001>
```

- b. Los anexos técnicos deben estar firmados digitalmente por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, éste último si le es aplicable.
- c. El reporte en cifras debe expresarse **en pesos colombianos.**
- d. Los campos con valores monetarios deberán reportarse sin decimales.
- e. Los campos con porcentaje deberán reportarse con máximo dos decimales, separados por coma.
- f. La información debe remitirse de manera completa y oportuna en los términos establecidos.

IV. ANEXOS TÉCNICOS

Los anexos técnicos – Archivos Tipo que se deberán diligenciar al momento de efectuar el envío de la información financiera, de acuerdo con la fecha de corte y fecha máxima del reporte son:

1. Anexo Técnico Archivo Tipo FT001 – Catálogo Información Financiera

ARCHIVO TIPO FT001
Catálogo Información Financiera

- **TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías En Salud
PERIODICIDAD: Trimestral
FECHA DE CORTE: marzo 31, junio 30, septiembre 30, diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta el 10 de abril del año siguiente.

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT001			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	codigoConcepto	Código del concepto	Corresponde al código del concepto al nivel más desagregado, en el cual se encuentra registrado el saldo contable. A excepción de las IPS que pertenecen a los grupos C2, D1, D2 y D3 quienes deben reportar el código del concepto a 6 dígitos. Estos códigos se encuentran en las siguientes Tablas de Referencia relacionadas en la Tabla de Catálogos Conceptos Financieros: AT- FT001-01: Conceptos Financieros Grupo 1 AT- FT001-02: Conceptos Financieros Grupo 2 AT- FT001-03: Conceptos Financieros Grupo 3 AT FT001-04: PUC Resolución 724 de 2008 y sus modificatorias (EAPB) AT FT001-05: PUC Resolución 1474 de 2009 y sus modificatorias (IPS) AT FT001-06: Resolución 117 de 2015 y sus modificatorias AT FT001-07: Resolución 139 de 2015 y sus modificatorias AT FT001-08: Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias AT FT001-09: Resolución 356 de 2007 y sus modificatorias AT FT001-10: Decreto 2650 de 1993 y sus modificatorias	10	Numérico Ver Tabla de Catálogos Código Conceptos Financieros Reportar únicamente los códigos que presenten saldo diferente a cero (0)
2	claseConcepto	Clase de concepto	Escriba la clase de cuenta 1:= Corriente 2:= No corriente 3:= No aplica	1	Numérico
3	valor	Valor	Valor correspondiente al saldo contable que presente a la fecha de corte	18	Numérico diferente a cero

2. Archivo Tipo FT002 – Publicación Estados Financieros

ARCHIVO TIPO FT002
Publicación Estados Financieros

- **TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías En Salud

PERIODICIDAD: Anual
FECHA DE CORTE: diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: abril 30

Elemento		FT002			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	medioPublicacion	Medio de publicación	Escriba el medio en el que se publica los estados financieros 1: = Página web oficial entidad 2: =Diario Oficial 3: =Prensa de amplia circulación 4: = Página web oficial alcaldía (únicamente ESE)	1	Numérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT002			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
2	fechaPublicacion	Fecha publicación	Fecha en la cual se realizó la publicación de los estados financieros	8	Númerico Fecha con formato AAAAMMDD
3	lugarPublicacion	Lugar publicación	Escribir URL donde publica los estados financieros o número del diario o nombre del periódico	100	Alfanumérico

3. Anexo Técnico Archivo Tipo FT003 – Cuentas por Cobrar - Deudores

ARCHIVO TIPO FT003
Cuentas por Cobrar – Deudores

- TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías En Salud
PERIODICIDAD: Trimestral
FECHA DE CORTE: marzo 31, junio 30, septiembre 30, diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta el 10 de abril del año siguiente.

Elemento		FT003			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	lineaNegocio	Línea de negocio reportante	Escriba la línea de negocio acreedora de la obligación (reportante) 1: = Aseguramiento obligatorio 2: = Aseguramiento voluntario 3: = Prestación de servicios 4= Gestoría Farmacéutica 5= Operación Logística de Tecnologías en Salud. 6: = ADRES	1	Númerico
2	tipoldDeudor	Tipo identificación del Deudor	Tipo de documento de identificación del deudor NI: = NIT CC: = Cédula de ciudadanía CE: = Cédula de extranjería PT: = Permiso de Protección Temporal DE: = Documento Extranjero OT: = Otra	2	Texto
3	idDeudor	Número de identificación del Deudor	Número de identificación del deudor	17	Alfanumérico
4	dvDeudor	Digito verificación Deudor	Número del dígito de verificación del deudor Escriba 0 cuando no aplica	1	Númerico
5	nombreDeudor	Nombre del Deudor	Razón social o nombres y apellidos del deudor	150	Texto
6	codigoMunicipio	Código municipio	Corresponde al Código del municipio del domicilio principal del deudor, Tabla de División Político-Administrativa – DANE	5	Alfanumérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT003			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
7	conceptoDeudores	Concepto de deudores	Corresponde con el concepto que dio origen a la cuenta por cobrar al deudor. Corresponde al número de concepto de acuerdo con el siguiente listado 2:= Planes adicionales de Salud 3:= Recobros No POS 4:= Reembolsos por incapacidades diferentes a enfermedad general 5:= SOAT 6:= Reclamaciones (ECAT) 7:= Otros 8:= ARL 9:= Régimen Contributivo PBS 10:= Régimen Subsidiado PBS 11= Presupuestos máximos 12:= Población pobre no asegurada (Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales) 13:= Entidades en liquidación o liquidadas 14= Gestoría Farmacéutica 15= Operación Logística de Tecnologías en Salud 16:= Giro previo del Proceso auditor de recobros de EPS 17:= Giro previo del Proceso auditor de reclamaciones de IPS 18:= Reintegro de recursos al SGSSS	2	Numérico
8	tipoDeuda	Tipo de Deuda	Escriba: 1:= Activo no financiero - Anticipo 2:= Instrumento financiero	1	Numérico
9	medicionPosterior	Medición posterior seleccionada	Medición posterior seleccionada como política contable para el instrumento financiero 1:= Precio de la Transacción / Valor Nominal / Costo 2:= Costo Amortizado 3:= Valor Razonable 4:= Valor Razonable con cambios en el ORI 5:= Valor Presente Pagos Futuros 6:= No aplica (Ejemplo: Anticipos)	1	Numérico
10	cxcpendientesRadicar	Cuentas por cobrar pendientes de radicar	Las cuentas por cobrar pendientes por radicar corresponden a facturas emitidas, pero no radicadas en la entidad deudora por la prestación de un servicio.	15	Numérico
11	cxcNoVencidas	Cuentas por cobrar no vencidas	Las cuentas por cobrar no vencidas corresponden a facturación radicada que se encuentra pendiente de pago y que están dentro de los términos de vencimiento establecidos (vigentes).	15	Numérico
12	cxcmora30Dias	Cuentas por cobrar en mora 1-30 días	Las cuentas por cobrar en mora corresponden a facturación radicada que se encuentra pendiente de pago y que se encuentran vencidas de 1 a 30 días de acuerdo con los términos de vencimiento establecido.	15	Numérico
13	cxcmora60Dias	Cuentas por cobrar en mora 31-60 días	Las cuentas por cobrar en mora corresponden a facturación radicada que se encuentra pendiente de pago y que se encuentran vencidas de 31 a 60	15	Numérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT003			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
			días de acuerdo con los términos de vencimiento establecido.		
14	cxzMora90Dias	Cuentas por cobrar en mora 61-90 días	Las cuentas por cobrar en mora corresponden a facturación radicada que se encuentra pendiente de pago y que se encuentran vencidas de 61 a 90 días de acuerdo con los términos de vencimiento establecido	15	Numérico
15	cxzMora180Dias	Cuentas por cobrar en mora 91-180 días	Las cuentas por cobrar en mora corresponden a facturación radicada que se encuentra pendiente de pago y que se encuentran vencidas de 91 a 180 días de acuerdo con los términos de vencimiento establecido	15	Numérico
16	cxzMora360Dias	Cuentas por cobrar en mora 181-360 días	Las cuentas por cobrar en mora corresponden a facturación radicada que se encuentra pendiente de pago y que se encuentran vencidas de 181 a 360 días de acuerdo con los términos de vencimiento establecido	15	Numérico
17	cxzMoraMayor360Dias	Cuentas por cobrar en mora mayor a 360 días	Las cuentas por cobrar en mora corresponden a facturación radicada que se encuentra pendiente de pago y que se encuentran vencidas mayor a 361 días de acuerdo con los términos de vencimiento establecido	15	Numérico
18	deterioro30Dias	Deterioro Cuentas por cobrar en mora 1-30 días	Es la pérdida de valor que sufre un activo de acuerdo con las políticas contables de la entidad. El valor se debe registrar con signo negativo según la edad de la mora de la cuenta: 1 a 30 días de acuerdo con el plazo establecido.	15	Numérico
19	deterioro60Dias	Deterioro Cuentas por cobrar en mora 31-60 días	Es la pérdida de valor que sufre un activo de acuerdo con las políticas contables de la entidad. El valor se debe registrar con signo negativo según la edad de la mora de la cuenta: 31 a 60 días de acuerdo con el plazo establecido.	15	Numérico
20	deterioro90Dias	Deterioro Cuentas por cobrar en mora 61-90 días	Es la pérdida de valor que sufre un activo de acuerdo con las políticas contables de la entidad. El valor se debe registrar con signo negativo según la edad de la mora de la cuenta: 61 a 90 días de acuerdo con el plazo establecido.	15	Numérico
21	deterioro180Dias	Deterioro Cuentas por cobrar en mora 91-180 días	Es la pérdida de valor que sufre un activo de acuerdo con las políticas contables de la entidad. El valor se debe registrar con signo negativo según la edad de la mora de la cuenta: 91 a 180 días de acuerdo con el plazo establecido.	15	Numérico
22	deterioro360Dias	Deterioro Cuentas por cobrar en mora 181-360 días	Es la pérdida de valor que sufre un activo de acuerdo con las políticas contables de la entidad. El valor se debe registrar con signo negativo según la edad de la mora de la cuenta: 181 a 360 días de acuerdo con el plazo establecido.	15	Numérico
23	deterioroMayor360Dias	Deterioro Cuentas por cobrar en mora mayor a 360 días	Es la pérdida de valor que sufre un activo de acuerdo con las políticas contables de la entidad. El valor se debe registrar con signo negativo según la edad de la mora de la cuenta:	15	Numérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT003			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
			mayor a 360 días de acuerdo con el plazo establecido.		
24	ajuste	Ajuste	Valor del ajuste por medición posterior	15	Numérico
25	saldo	Saldo	En cada registro o fila, debe corresponder a la suma de las cuentas por cobrar + deterioro + ajuste	15	Numérico

4. Anexo Técnico Archivo Tipo FT004 – Cuentas por Pagar - Acreedores

ARCHIVO TIPO FT004
Cuentas por Pagar – Acreedores

- TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías En Salud
PERIODICIDAD: Trimestral
FECHA DE CORTE: marzo 31, junio 30, septiembre 30, diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta el 10 de abril del año siguiente

Elemento		FT004			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	lineaNegocio	Línea de negocio (reportante)	Escriba la línea de negocio del (reportante) 1: = Aseguramiento obligatorio 2: = Aseguramiento voluntario 3: = Prestación de servicios 4: = Gestoría Farmacéutica 5: = Operación Logística de Tecnologías en Salud. 6:= ADRES	1	Numérico
2	tipoldAcreedor	Tipo identificación	Tipo de documento de identificación de proveedor prestador de servicios de salud NI:= NIT CC:= Cédula de ciudadanía CE:= Cédula de extranjería PT= Permiso de Protección Temporal DE: = Documento Extranjero OT:= Otra	2	Texto
3	idAcreedor	Número de identificación Proveedor / Acreedor	Número de identificación del proveedor / acreedor	17	Alfanumérico
4	dvAcreedor	Digito verificación	Número del dígito de verificación del proveedor / acreedor Escriba 0 cuando no aplica	1	Numérico
5	nombreAcreedor	Nombre del Proveedor / Acreedor	Razón social para personas jurídicas o nombres y apellidos para personas naturales según el acreedor	150	Texto
6	actividadAcreedor	Actividad económica del Proveedor / Acreedor	Corresponde al código de la actividad principal CIIU versión 4 A.C. de los proveedores o acreedores. El valor permitido es alfanumérico con un máximo de 4 caracteres, correspondientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme.	4	Alfanumérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT004			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
			Si no es posible identificar el código que le corresponde, debe diligenciar el campo con NA		
7	conceptoAcreencia	Concepto de acreencia	Escriba el tipo de concepto del acreedor o proveedor 1:= Prestación de Servicios de salud 2:= Insumos y medicamentos 3:= Dispositivo médico o Equipo biomédico 4:= Administrativo (Servicios públicos, aportes parafiscales, avances y anticipos, papelería, etc.) 5:= Restitución de recursos 6:= Otro 7:= Gestoría Farmacéutica 8:= Operación Logística de Tecnologías en Salud. 9:= Bienes y servicios 10:=Descuentos de nómina 11:=Retención en la fuente 12:=Impuestos, contribuciones y tasas por pagar 13:=Honorarios 14:=Servicios 15:=Beneficios a los empleados (obligaciones laborales) 16:= Presupuestos máximos 17:= Recobros no PBS ni presupuestos máximos 18:= Reclamaciones no SOAT y ECAT 19:= Compensación régimen Contributivo 20:= LMA régimen Subsidiado 21:= Mecanismos COVID- 19	2	Numérico
8	medicionPosterior	Medición posterior seleccionada	Medición posterior seleccionada como política contable para el instrumento financiero 1:= Precio de la Transacción / Valor Nominal / Costo 2:= Costo Amortizado 3:= Valor Razonable 4:= Valor Razonable con cambios en el ORI 5:= Valor Presente Pagos Futuros 6:= No aplica (ejemplo anticipos)	1	Numérico
9	cxpNoVencidas	Cuentas por pagar no vencidas	Las cuentas por pagar no vencidas corresponden al valor nominal de todas las cuentas por pagar vigentes dentro del plazo establecido por la entidad acreedora para su reconocimiento	15	Numérico
10	cxpMora30dias	Obligaciones en mora 1 a 30 días	Registre el valor nominal de todas las cuentas por pagar en mora de 1 a 30 días clasificadas de acuerdo con el tiempo que ha transcurrido luego de vencido el plazo establecido por la entidad acreedora para su reconocimiento	15	Numérico
11	cxpMora60dias	Obligaciones en mora 31 a 60 días	Registre el valor nominal de todas las cuentas por pagar en mora de 31 a 60 días clasificadas de acuerdo con el tiempo que ha transcurrido luego de vencido el plazo establecido por la entidad acreedora para su reconocimiento	15	Numérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT004			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
12	cxpMora90dias	Obligaciones en mora 61 a 90 días	Registre el valor nominal de todas las cuentas por pagar en mora de 61 a 90 días clasificadas de acuerdo con el tiempo que ha transcurrido luego de vencido el plazo establecido por la entidad acreedora para su reconocimiento	15	Numérico
13	cxpMora180dias	Obligaciones en mora entre 91 y 180 días	Registre el valor nominal de todas las cuentas por pagar en mora de 91 a 180 días clasificadas de acuerdo con el tiempo que ha transcurrido luego de vencido el plazo establecido por la entidad acreedora para su reconocimiento	15	Numérico
14	cxpMora360dias	Obligaciones en mora 181 a 360 días	Registre el valor nominal de todas las cuentas por pagar en mora de 181 a 360 días clasificadas de acuerdo con el tiempo que ha transcurrido luego de vencido el plazo establecido por la entidad acreedora para su reconocimiento	15	Numérico
15	cxpMoraMayor360dias	Obligaciones en mora superiores a 360 días	Registre el valor nominal de todas las cuentas por pagar en mora mayor a 360 días clasificadas de acuerdo con el tiempo que ha transcurrido luego de vencido el plazo establecido por la entidad acreedora para su reconocimiento	15	Numérico
16	ajuste	Ajuste	Valor del ajuste por medición posterior	15	Numérico
17	saldo	Saldo	Corresponde a la agregación de las cuentas por pagar pendientes, vencidas y en mora más el ajuste	15	Numérico
18	valorDepuración	Valor depuración en	Valor en depuración cuando aplique.	1	Numérico
19	cxpRecursos	Cuentas por pagar financiados con recursos	Corresponde al campo a diferenciar las cuentas por pagar financiadas con recursos: 1:= UPC 2:= Presupuesto Máximo 3:= Recobros no UPC ni Presupuesto Máximos 4:= Otra fuente	1	Numérico
20	modalidadPago	Modalidad de pago	Diligenciar alguna de estas modalidades de pago	1	Numérico

5. Anexo Técnico Archivo Tipo FT006 – Bancos y Carteras Colectivas

ARCHIVO TIPO FT006
Bancos y Carteras Colectivas

- TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías En Salud
PERIODICIDAD: Trimestral
FECHA DE CORTE: marzo 31, junio 30, septiembre 30, diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta el 10 de abril del año siguiente.

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT006			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	lineaNegocio	Línea de negocio (reportante)	Escriba la línea de negocio Deudor de la obligación (reportante) 1:= Aseguramiento obligatorio 2:= Aseguramiento voluntario 3:= Prestación de servicios 4= Gestoría Farmacéutica 5= Operación Logística de Tecnologías en Salud.	1	Numérico
2	establecimiento	Establecimiento	Nombre del Establecimiento Financiero, Fiduciaria o Comisionista de Bolsa definido en el SIMEV (Sistema Integral de Información del Mercado de Valores)	100	Alfanumérico
3	idEstablecimiento	NIT del Establecimiento	Número de identificación tributario del Establecimiento Financiero, Fiduciaria o Comisionista de Bolsa	16	Numérico
4	codigoSIMEV	Código SIMEV	Código del Establecimiento Financiero, Fiduciaria o Comisionista de Bolsa registrado en el SIMEV (Sistema Integral de Información del Mercado de Valores) Escriba en formato de texto: 000-000	7	Alfanumérico
5	CalificacionRiesgo	Calificación de riesgo del Establecimiento	Calificación a largo plazo o corto plazo del Establecimiento Financiero, Fiduciaria o Comisionista de Bolsa. Calificación otorgada al establecimiento por una sociedad calificadoras debidamente autorizada. Las calificaciones deben estar escritas sin espacios, ejemplo: BRC1+, AAA+	7	Alfanumérico
6	entidadCalificadora	Entidad Calificadora	Calificadora del Establecimiento Financiero, Fiduciaria o Comisionista de Bolsa. Escriba: 0:= No Aplica 1:= BRC Investor Services S.A. (Stand & Poors) 2:= Fitch Ratings Colombia S.A. (Antes Duff & Phelps De Colombia S.A.) 3:= Value And Risk Rating S.A. 4:=Otra	1	Numérico
7	otraCalificadora	Nombre de Otra Calificadora	Escriba el nombre de la calificadoras de riesgos en caso que la opción anterior sea 4 (otra). En otro caso escriba NA:=No aplica	50	Alfanumérico
8	claseCuenta	Clase de cuenta	Escriba 1:= Cuenta Corriente 2:= Cuenta de Ahorros 3:= Cuenta Maestra de Recaudo 4:= Cartera Colectiva Abierta o Fondos de Inversión Mercado Monetario 5:= Cartera Colectiva Cerrada 6:= Otro tipo de Encargo Fiduciario o Fondo de Inversión, Fideicomiso,	1	Numérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT006			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
			Fondos de Inversión Colectiva Inmobiliarios y/o Fondos de Capital Privado		
9	tipoMoneda	Tipo de moneda	Tipo moneda de la cuenta registrada en la entidad. Escriba COP:= Pesos Colombianos USD:= Dólar de los Estados Unidos de América GBP:= Libra Británica EUR:= Euro CAD:= Dólar Canadiense CHF:= Franco Suizo JPY:= Yen Japonés OTR:= Otra	3	Texto
10	idCuenta	Número cuenta	Número de la cuenta que le corresponda de acuerdo con la relación del Campo 8 Clase de Cuenta	25	Alfanumérico
11	nombreCuenta	Nombre de la Cartera Colectiva o Fondo	En caso de que el campo 8 Clase de cuenta sea 4, 5 o 6, escriba el nombre de la Cartera Colectiva o Fondo de Inversión	100	Alfanumérico
12	saldoExtracto	Saldo Extracto	Valor del saldo en el Extracto	18	Numérico
13	saldoLibros	Saldo en Libros	Registre el valor en libros de la cuenta que le corresponda de acuerdo con la relación del Campo 8 Clase de Cuenta	18	Numérico
14	sobregiro	Sobregiro Bancario	Valor del Sobregiro Bancario registrado al periodo de corte si es una cuenta corriente, de lo contrario reportar en cero "0"	18	Numérico
15	rendimientos	Rendimientos del periodo	Valor de los Rendimientos Financieros, de lo contrario colocar en cero "0"	18	Numérico
16	gravamen	Gravamen	El Número de la cuenta corriente, de ahorro o de encargo fiduciario está sujeta a gravámenes a los movimientos financieros 0:= No tiene gravamen 1:= Si tiene gravamen	1	Numérico
17	estado	Estado	Escriba si la cuenta corriente, de ahorro o de encargo fiduciario es sujeto a alguna medida judicial 0:= No Aplica 1:=Libre de afectación 2:= Embargos 3:= Medida Preventiva Si la cuenta presenta diferentes medidas, hacer referencia sólo a la última	1	Numérico
18	fechaMedida	Fecha Medida	Fecha en la cual se efectuó el embargo, medidas preventivas Si la respuesta de estado es 0, escribir 00000000	8	Numérico Fecha con formato AAAAMMDD
19	valorMedida	Valor Medida	Valor por el cual se tienen los embargos, medidas preventivas	18	Numérico
20	inversionReservas	Inversión de las Reservas Técnicas	En caso de que sea una inversión que respalde las Reservas Técnicas, por favor indique el monto en el que las respalda, de lo contrario reportar en	18	Numérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT006			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
			cero "0" 0: = No aplica para SAP, EMP, IPS, Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud.		

6. Anexo Técnico Archivo Tipo FT009 – Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

ARCHIVO TIPO FT009
Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA: Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías En Salud
PERIODICIDAD: Trimestral
FECHA DE CORTE: marzo 31, junio 30, septiembre 30, diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta el 10 de abril del año siguiente.

Elemento		FT009			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	lineaNegocio	Línea de negocio (reportante)	Seleccione la opción correspondiente a las actividades que desarrolla la entidad reportante. 1:= Aseguramiento obligatorio 2:= Aseguramiento voluntario 3:= Prestación de servicios 4:=Gestoría Farmacéutica 5:= Operación Logística de Tecnologías en Salud	1	Númerico
2	tipoMoneda	Tipo de moneda	Corresponde a la moneda extranjera que maneja la cuenta registrada en la entidad, separando los activos de los pasivos totales por tipo de moneda. Se debe escribir el siguiente código, de acuerdo con la moneda que se usa: USD:= Dólar de los Estados Unidos de América GBP:= Libra Británica EUR:= Euro CAD:= Dólar Canadiense CHF:= Franco Suizo JPY:= Yen Japonés OTR:= Otra	3	Texto
3	activos	Activos	Total activos en cada tipo de Moneda extranjera	18	Númerico
4	pasivos	Pasivos	Total Pasivos en cada tipo de Moneda extranjera	18	Númerico

7. Anexo Técnico Archivo Tipo FT025 – Reporte de Facturación Radicada por IPS, Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud a entidades del aseguramiento en salud

ARCHIVO TIPO FT025
Reporte de Facturación Radicada por IPS, Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud a entidades del aseguramiento en salud

- TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud
PERIODICIDAD: Trimestral
FECHA DE CORTE: marzo 31, junio 30, septiembre 30, diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta el 10 de abril del año siguiente.

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT025			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	NIT	Número de identificación tributaria	Corresponde al Número de identificación tributaria de la entidad responsable del aseguramiento. Nota: NO incluir el dígito de verificación	16	Alfanumérico
2	razonSocial	Razón social	Razón social de la entidad responsable del aseguramiento,.	150	Texto
3	tipoAseguramiento	Tipo Aseguramiento	Registre el tipo de aseguramiento al que corresponde de la facturación o ingreso recaudado: 1:= Contributivo 2:= Subsidiado 3:= Aseguramiento Voluntario (Empresas de medicina prepagada, Servicios de ambulancia prepagada) 4:= Exceptuado y Especial 5:= Entidad territorial por PNA 6:= Entidad territorial por PIC 7:= Pólizas de salud 8:= ARL 9:= SOAT 10= Gestoría Farmacéutica 11= Operación Logística de Tecnologías en Salud	1	Númérico
4	ModalidadPago	Facturación por modalidad de pago	Registre la modalidad de pago en la facturación radicada. 1: = Capitalización 2: = Evento 3: = Pago Global Prospectivo 4: = Pago individual por caso, conjunto integral de atenciones, paquete o canasta 5: = Grupo Relacionado a Diagnostico 6: = Otra 7: = Pago individual por caso	1	Númérico
5	OtraModalidad	Otro tipo de modalidad de pago	Si en el campo "ModalidadPago" registró la opción "6=Otra"; enuncie en este campo la otra modalidad de pago. En caso contrario registre "NA"	50	alfanumérico
6	ingresos	Ingreso total recaudado	Registre el valor acumulado en lo corrido del año hasta la fecha de corte de los ingresos recaudados por ventas realizadas durante la vigencia, o por recaudo de cartera pendiente de cobro. Debe incluir el valor total recibido incluyendo cualquier origen del pago como giro directo, tesorería, entre otros	16	Númérico
7	valorFacturación	Valor total facturación radicada	Registre el valor acumulado en lo corrido del año hasta la fecha de corte de la facturación radicada.	16	Númérico

8. Anexo Técnico Archivos Tipo FP001 – FP005 - Archivos Adicionales

ARCHIVO TIPO FP001 – FP005
Archivos Adicionales

- **TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos
PERIODICIDAD: Anual

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

FECHA DE CORTE: diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: Para cierre de año, el reporte se hará hasta el 10 de abril del año siguiente.

Las entidades vigiladas deberán reportar la siguiente información con extensión *.PDF y con periodo de corte a diciembre de cada año, así:

AT	Nombre del Archivo	Detalle del Archivo
FP001	NITDVPPANNOFP001.PDF	Conjunto Completo de Estados Financieros y Revelaciones **
FP002	NITDVPPANNOFP002.PDF	Certificación de Estados Financieros
FP003	NITDVPPANNOFP003.PDF	Dictamen Revisor Fiscal*
FP004	NITDVPPANNOFP004.PDF	Informe de Gestión
FP005	NITDVPPANNOFP005.PDF	Proyecto de Distribución de Utilidades*

* En caso de ser aplicable a la entidad
**Elaborados por la persona jurídica como un todo y además para el programa de salud o actividad exclusiva objeto de inspección, vigilancia y control de la SNS

9. Anexo Técnico Archivo Tipo GT010 – Composición Patrimonial, Capital, Aportes o Equivalente

ARCHIVO TIPO GT010
Composición Patrimonial, Capital, Aportes o Equivalente

- TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** Gestores Farmacéuticos y Operadores logísticos de Tecnologías En Salud
PERIODICIDAD: Trimestral
FECHA DE CORTE: marzo 31, junio 30, septiembre 30, diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta el 10 de abril del año siguiente.

Elemento		GT010			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	tipoReporte	Tipo reporte	Tipo de reporte al que corresponda la información 1:= Reporte periódico 2:= Modificación 3:= Requerimiento de la Superintendencia	1	Numérico
2	tipoldAportante	Tipo identificación	Tipo de identificación del aportante NI:= NIT CC:= Cédula de ciudadanía CE:= Cédula de extranjería PT= Permiso de Protección Temporal PE= Permiso Especial de Permanencia CD= Carné Diplomático DE= Documento Extranjero PA= Pasaporte SC= Salvoconducto PA= Pasaporte SC= Salvoconducto RC= Registro Civil TI= Tarjeta de Identidad CN:= Certificado de nacido vivo AS= Adulto sin identificación MS= Menor sin identificación OT:= Otro	2	Texto

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		GT010			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
3	idAportante	Número de identificación	Número del documento de identificación del aportante, socio, cooperado o su equivalente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad	17	Alfanumérico
4	dvAportante	Dígito verificación	Número del dígito de verificación del aportante, socio, cooperado o su equivalente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad Escriba 0 cuando no aplique	1	Numérico
5	nombreAportante	Nombre completo	Razón social o nombres y apellidos del aportante, socio, cooperado o su equivalente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad	150	Texto
6	codigoMunicipio	Código municipio	Código del municipio del domicilio principal. Tabla de División Político-Administrativa – DANE	5	Alfanumérico
7	valor	Valor	Valor total del aporte o de las acciones en la fecha de corte	18	Numérico

V. SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 de la Ley 1438 de 2011, modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en esta circular externa, dará lugar a la configuración de una infracción administrativa y su respectiva sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, previo agotamiento del debido proceso administrativo que corresponda. Ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse y las sanciones que puedan imponer otras autoridades judiciales.

VI. VIGENCIA.

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial para el caso de los Gestores Farmacéuticos definidos en la Ley 1966 de 2019. Para los Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud, la obligación de reporte de información financiera establecida en la presente Circular iniciará una vez se establezca su identificación a través de autoridad competente o quien tenga función de reglamentar.

Dada en Bogotá D.C., a los DIA_S días del mes MES_S de ANHO_S.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

\$_{FIRMA}\$

ULAHÍ DAN BELTRÁN LÓPEZ
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: María Margarita López Álvarez - Profesional Especializado- Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías de Salud y Gestores Farmacéuticos
Yadeira Cuellar Cuellar – Profesional Especializado- Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías de Salud y Gestores Farmacéuticos
Ana Paola Cipagauta - Profesional Especializado - Subdirección de Metodologías e instrumentos de Supervisión
César Augusto Piñeros - Profesional Especializado - Subdirección de Metodologías e instrumentos de Supervisión

Revisó: Marggy Nathalie Pinilla Carrero - Profesional Especializado – Dirección de Innovación y Desarrollo
Luis Alfonso Plazas - Profesional Especializado - Subdirección de Tecnologías de la Información

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Héctor Andrés Moreno Vásquez – Profesional especializado - Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías de Salud y Gestores Farmacéuticos
Mónica Etelmira Gonzalez Montes – Directora Jurídica (E)

Aprobó: Elkin Hernán Otalvaro Cifuentes – Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos
Nohora Marcela Acosta- Subdirectora de Metodologías e Instrumentos de Supervisión
Sergio David Sotelo Bustos – Director de Innovación y Desarrollo (E)